

Expediente: 3599/23

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ JAIME EMANUEL JESUS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - JAIME, EMANUEL JESUS-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3599/23



H106019254765

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ JAIME EMANUEL JESUS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3599/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026 presentado por CAMPERO, MAXIMO FERNANDO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209554201424, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$43.967,97 (suma embargada por acrecidas) en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos, a otra cuenta del Banco Santander de titularidad de la parte actora TARJETA TITANIO S.A., CUIT: 30708379286, CTA. CTE. n° 0690058603, CBU: 0720069420000000586036, siempre y cuando se encuentre a su nombre. Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 de ley n° 5480.

2) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209554201424, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$25.303,41 (\$20.911,91 por honorarios más \$4.391,50 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO - M.P. n° 5522**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20267223115, C/A n° 414009524375720, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

3) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

4) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**. AG - 3599/23

Concepto: PLANILLA DE CAPITAL

Capital\$262.029,21

Monto depositado\$43.967,97

Saldo pendiente de cobro por capital\$218.061,24

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$542.500,00

Monto depositado\$27.394,60

21%\$4.391,50

10%\$2.091,19

8%\$1.672,95

Honorarios + IVA\$25.303,41

Honorarios (bruto)\$20.911,91

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$521.588,09

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.